

Quito, 18 ABR. 2018
Oficio 0432 GG-GAPEV- DMEV

23 ABR 2018
1545

Hoja de Ruta No. TE-MAT-01115-18
Ticket GDOC No. 016068

2018-062134
Eduardo, Párrafo de información y 24/04/2018

Asunto: Intervenciones en parques del Distrito Metropolitano de Quito

Doctor
Mario Granda Balarezo
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Palacio Municipal, Venezuela y Chile-PBX: 3952300-Ext.: 12249
Presente

QUITO ALCALDÍA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

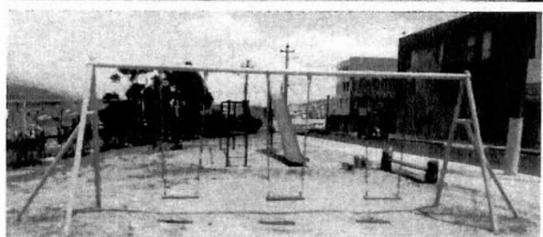
Fecha: 24 ABR 2018 Hora 12:32

Nº. HOJAS 05
Recibido por: *[Firma]*

De mi consideración:

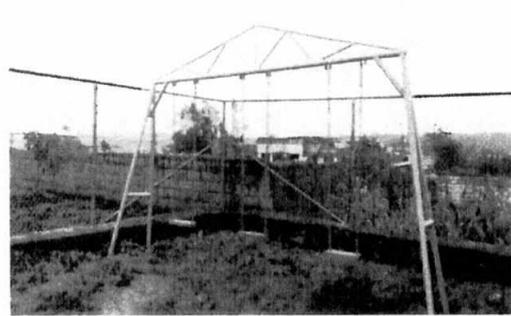
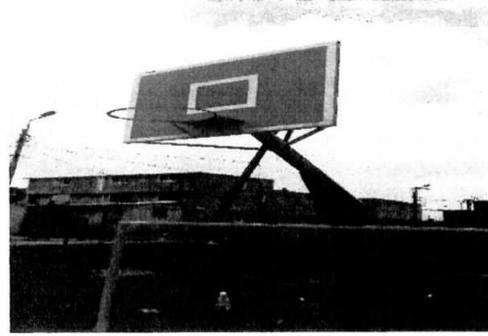
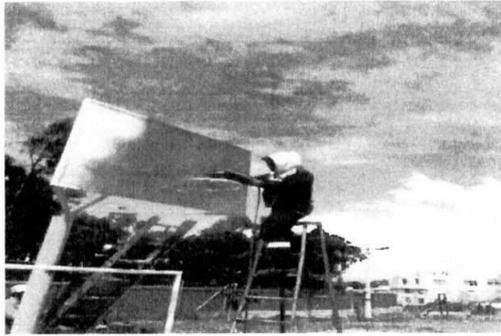
En atención al oficio No. 0055, e ingresado con hoja de ruta TE-MAT-01115-18, mediante el cual reitera la solicitud de instalación de juegos infantiles e inclusivos en varios parques del Distrito Metropolitano de Quito, me permito informar lo siguiente:

Juegos infantiles en el parque del sector campo alegre sector La Ferroviaria: se realizó el mantenimiento de los juegos infantiles existentes en el parque del sector y constatando que el espacio es muy reducido para la implementación de más juegos y equipo de gimnasia.



Juegos infantiles en el parque del barrio Matilde Álvarez: se realizó el mantenimiento de los juegos infantiles existentes en el parque del sector y mediante la inspección se

evidencio que el espacio es muy reducido para la implementación de más juegos y equipo de gimnasia.



Solicitud de adecuación de un área recreativa con máquinas biosaludables y juegos infantiles dentro de la institución educativa “Milenio Bicentenario”:

Al respecto, señalo:

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina los límites del ejercicio de las competencias y facultades al amparo de la potestad Estatal y manda ejercer solamente las atribuidas por la Constitución y la Ley.
2. La Sección Segunda "Bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", del Capítulo VIII "Régimen Patrimonial" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 417, establece como bienes de uso público: "...a) *Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística...*"
3. Mediante Ordenanza Metropolitana No. 309¹ el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) cuyo objeto principal es: "...a) Diseñar, planificar, construir, mantener, operar, y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público; b) (...) todo tipo de infraestructura para la movilidad; c) (...) la infraestructura del transporte terrestre; d) (...) el espacio público destinado para mantenimientos; (...) f) Las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de la movilidad y ejecución de obras públicas..." (El subrayado no corresponde al texto original).

Al amparo de la normativa legal vigente que rige el accionar de la Administración Pública y considerando que los recursos, bienes y existencias que dispone la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas están comprometidos en la atención de los espacios públicos y áreas verdes de su competencia que se circunscribe al objetivo de la Institución; y toda vez que, corresponde a la EPMMOP, dirigir los proyectos tendientes a recuperar, mejorar, habilitar, rehabilitar, renovar, forestar, reforestar y poner en valor las áreas verdes naturales y recreativas, y en general el espacio de dominio público y uso público del Distrito Metropolitano de Quito, esta Empresa Pública está impedida de atender el requerimiento formulado debido a que se encuentra fuera de nuestro ámbito de competencia.

Informe sobre el oficio N°128 ingresado con hoja de ruta TE-MAT-0786-16: Al respecto manifiesto que personal de la EPMMOP, trató de realizar el contacto con la Sra. Irlanda Jumbo, presidenta del barrio Mirasol con la finalidad de obtener la dirección del parque del sector, lo que ha sido imposible su localización, por este motivo y por la falta de dirección no se ha podido ejecutar dicho pedido.

Informe sobre el oficio N°127, ingresado con hoja de ruta No .TE- MAT-0787-16, mediante el cual, solicitó juegos infantiles y equipo de gimnasia; al respecto informo que, luego de realizada la verificación en la base de datos catastral del DMQ, se determinó que dicho espacio no se encuentra catastrado, por lo cual no se constituye como predio municipal y por ende no puede ser intervenido por la EPMMOP.



Gráfico de ubicación del espacio

Informe sobre el oficio N°109 con hoja de ruta TE-UEP-0605-16: Al respecto manifiesto que se realizó el mantenimiento de los juegos infantiles existentes en el parque, se realizó el trazado de la cancha de uso múltiple, pintura de tableros de básquet y la colocación de un set de juegos infantiles de hierro el 15 de noviembre de 2016.

Informe sobre el oficio N°10 con hoja de ruta s/n: el mantenimiento de juegos infantiles del parque en los Multifamiliares Santa Ana se realizará en el transcurso del mes de abril de 2018, conforme la disponibilidad de espacio en el sector se analizará la posibilidad de instalar más juegos infantiles.

Informe sobre el oficio N°338 con hoja de ruta TE-MAT-09578-17: se envió respuesta el 2 de octubre de 2017 con oficio 2026 GG-GAPEV-CID.

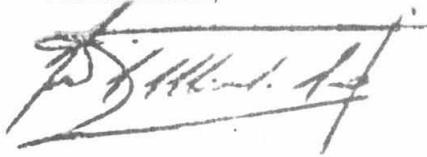
Informe sobre el oficio N°359 con hoja de ruta TE-MAT-09974-17: se envió respuesta el 23 de noviembre de 2017 con oficio 1703 GAPEV-DMEV.

Informe sobre el oficio N°299 con hoja de ruta TE-MAT-01836-17: se envió respuesta el 4 de agosto de 2017 con oficio 2638 GG-GAPEV.

Informe sobre el oficio N°322 con hoja de ruta TE-MAT-02010-16: se envió respuesta el 05 de agosto de 2016 con oficio 2710 GG-GAPEV-CT.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Fausto Miranda Lara
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Copia: Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Gerencia GAPEV

Anexo: copia del oficio No 2710 GG-GAPEV-CT (1) hoja
copia del oficio No 2026 GG-GAPEV-CID (1) hoja
copia del oficio No 1703 GAPEV-DMEV (1) hoja
copia del oficio No 2638 GG-GAPEV (1) hoja

Elaborado por	Henry Guzhñay	GAPEV	
Revisado por	Gustavo Cruz	GAPEV	
Revisado por	Andrés Valdivieso	GAPEV	
Revisado por	Dr. Vicente Altamirano	GAPEV	
Aprobado por	Arq. Esteban Andrade.	GAPEV	
Aprobado por	Ing. Lorena Izurieta	GP	